

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Tribunal Pleno el pasado veintiséis de abril de dos mil veintiuno, que prorroga la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, así como del Acuerdo General Plenario 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, que regula la celebración de las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciséis celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

La Secretaria informó a la Sala que en sesión pública de trece de febrero de dos mil veinte, se resolvió el impedimento 54/2019 planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que se calificó de legal para conocer del recurso de reclamación que a continuación se indica:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2394/2019

Interpuesto por José Joaquín Ortega Esquivel o Joaquín Ortega Esquivel, en contra del proveído de trece de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5630/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, sin que la hubiere, el proyecto se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 265/2020

Interpuesto por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 279/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1335/2020

Interpuesto por Constantino Bernardo Llamazares Llamazares, quien se ostenta como denunciante de la sucesión de Carlos Emmanuel Llamazares Llamazares, en contra del auto de veintisiete de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 453/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 978/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 8/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 117/2019

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1056/2017.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y remitir los autos al Juez correspondiente, en términos de este fallo.

AMPARO EN REVISIÓN 776/2019

Interpuesto por Optimuros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 401/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 851/2019

Interpuesto por Jorge Urbina Flores, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 581/2016, cuaderno auxiliar 58/2017.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 891/2019

Interpuesto por PMC Pinturas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 122/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1367/2020

Interpuesto por Silvia Recinos Ponce, en contra del auto de veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3041/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 342/2019

Interpuesto en contra del auto de seis de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7232/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 2394/2019, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como el Ministro Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo en revisión 265/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 1335/2020, está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo directo en revisión 978/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat, apuntaron que en el amparo en revisión 117/2019, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 851/2019, ésta con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones; el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 404/2020

Interpuesto por Ternium México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 530/2018.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO
9/2020**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo directo 567/2019, promovido por Grupo de Administración de Bienes y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen de dieciocho de febrero de veinte, emitido por el Tribunal Colegiado del conocimiento, en los autos del incidente derivado de denuncia de repetición del acto reclamado 1/2020.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2020-CA

Interpuesto por el Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Estado de Oaxaca, en contra del proveído de veintinueve de octubre de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 155/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 36/2021

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos de la tesis redactada en esta resolución y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en los términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 261/2021

Interpuesto por Sofía Socorro Florean Ortiz, en contra del auto de treinta de octubre de dos mil veinte, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3361/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 136/2021

Interpuesto por Sergio Picasso Arteaga, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 541/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta son las siguientes revisiones en incidente de suspensión:

REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 4/2020

Interpuesto en contra de resolución emitida el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1128/2018, de su índice.

REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 5/2020

Interpuesto en contra de resolución emitida el veintiocho de noviembre de dieciocho, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1128/2018, de su índice.

En los proyectos de referencia, se propuso: *tener a la recurrente incidental por desistida del recurso de revisión intentado; declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva y dejar firme la sentencia interlocutoria recurrida.*

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 122/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 36/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

IMPEDIMENTO 2/2021

Planteado por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, por el que solicita se le declare impedido para conocer del amparo directo en revisión 2023/2020, del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat, manifestó:
“Señora Ministra, señores Ministros, considero que me

encuentro impedida para intervenir en la resolución del presente asunto, porque en el amparo directo en revisión materia del presente impedimento se señaló con el carácter de tercero interesado el Servicio de Administración Tributaria y, en lo personal, me desempeñé como Titular del órgano desconcentrado en dos mil diecinueve, esto es, durante parte de la substanciación del juicio de amparo directo, incluso antes de que se dictara la sentencia por el Tribunal Colegiado, específicamente, después de que se turnara el asunto para la elaboración del proyecto y antes de que el Colegiado lo sesionara; siendo así, considero que el supuesto previsto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo, se actualiza, y me gustaría someter esta cuestión a mis compañeros y compañera de Sala. Adelante, Ministro Pardo."

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, propuso:
"Ministra Presidenta. Tomando en consideración que el presente asunto se trata de un proyecto que se presenta en razón de que el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena planteó un impedimento para conocer del asunto, y ahora usted nos comenta que también considera estar en alguna de las causas de impedimento que señala la Ley de Amparo, me parece que se actualiza lo que establece el artículo 56, en su segundo párrafo de la Ley de Amparo, que señala: 'Cuando se manifiesten impedidos dos o más Ministros de una de las Salas, se calificarán las excusas por otra Sala.'

En virtud de lo anterior, me parece que es el caso de remitir el asunto y los impedimentos planteados a la Segunda Sala de este Alto Tribunal para su resolución."

La Presidenta de la Sala, aceptó la propuesta planteada y consultó a los demás Ministros de la Sala, si estaban de acuerdo; situación que fue aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, solicitó al Secretario de Acuerdos de esta Primera Sala que remitiera a la Segunda Sala el presente asunto para su resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 26/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 171/2020, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 393/2020

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 334/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 236/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2021

Interpuesto por Salvador Villicaña Maldonado, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3975/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 207/2021

Interpuesto por Gasolinera del Campesino, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3922/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2021

Interpuesto en contra del auto de doce de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3066/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 242/2021

Interpuesto por Sub-Marelher, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otro, en contra del proveído de siete de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4487/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1264/2020

Interpuesto por William Gerard Daboub Haydel, en contra del auto de dieciséis de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2855/2020.

El proyecto propuso tener al recurrente por desistido del recurso de reclamación, a que este toca se refiere y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 205/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos de la controversia

constitucional al Ministro Instructor para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 251/2020

Interpuesto por Radio Vinculación, Sociedad Anónima, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 302/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado a la quejosa en contra del artículo 114, párrafo tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; declarar infundado el recurso de revisión adhesivo interpuesto por las autoridades responsables del Instituto Federal de Telecomunicaciones y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo en revisión 393/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 32/2021, está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo en revisión 251/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 491/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito; Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar sin materia la contradicción de tesis por lo que hace a los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito; que no existe la contradicción de tesis por lo que hace a los criterios sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en contra del del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito; que esta Primera Sala es incompetente para resolver la posible contradicción de tesis suscitada entre el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito y remitir la denuncia correspondiente al Pleno en Materia Penal del Sexto Circuito, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1277/2020

Interpuesto en contra del auto de trece de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2835/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 100/2021

Interpuesto por Blanca Estela Martínez Morales, en contra del auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4057/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación obtenida, la Ministra Presidenta de la Sala declaró que el asunto queda resuelto por mayoría de tres votos, con el sentido de: *declarar infundado el recurso de reclamación y confirmar el acuerdo recurrido*; en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat.

Por lo anterior, solicitó al Ministro González Alcántara Carrancá, que de no tener inconveniente, se hiciera cargo del engrose; al respecto, el Ministro en comento aceptó hacerse cargo del mismo.

Además, la Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 310/2020**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 187/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y enviar los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 314/2020

Interpuesto por Eugenio Javier Hernández Flores, en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 788/2018, cuaderno auxiliar 376/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2020-CA

Interpuesto por el Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, en contra del proveído de doce de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 82/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en el apartado final de esta resolución.

AMPARO DIRECTO 26/2020

Promovido por Héctor Guadalupe González García, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del juicio de amparo directo y sobreseer el juicio de garantías.

AMPARO DIRECTO 2/2021

Promovido por Héctor Armando Cabada Alvidrez, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del juicio de amparo directo y sobreseer en el juicio de garantías.

AMPARO EN REVISIÓN 446/2020

Interpuesto por Videocine, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 196/2019 y sus acumulados 197/2019 y 198/2019.

El proyecto propuso tener a la parte recurrente por desistidas del juicio de amparo 196/2019 y sus acumuladas, así como del recurso de revisión a que éste toca se refiere; revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 159/2021

Interpuesto por Claudia Gabriela Azar Ponce, en contra del proveído de dos de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4111/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 208/2021

Interpuesto por Joel Torres Cruz, en contra del proveído de primero de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4091/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 491/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat, apuntó que en el recurso de reclamación 1277/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 314/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y también se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 47/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Luego dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 88/2021

Interpuesto por Pablo Medina Magallanes y en representación de Bufete Medina y Asociados, Sociedad Civil, en contra del auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4044/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2021

Interpuesto por Icarso y Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3954/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 203/2021

Interpuesto en contra del proveído de veintiséis de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3199/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 216/2021

Interpuesto por Afianzadora CBL Fiducia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3883/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 289/2021

Interpuesto por Fernando Emir Burgos Pinto y otras, en contra del proveído de seis de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4476/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 162/2021

Interpuesto por el Municipio de Querétaro, en contra del auto de veintiséis de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3172/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1/2021**

Solicitada por el Décimo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 8/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Unitario solicitante, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 88/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por

terminada la sesión a las catorce horas, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.